



619/99



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 26 ABR. 1999

VISTO el Decreto N° 1306/98, mediante el cual se aprueba la estructura orgánica del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial 276 en su Artículo 10°, Inciso A 9) prescribe que es competencia del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, entender en la organización y funcionamiento de los establecimientos penales, buscando la reinserción de los internos, su rehabilitación laboral y la organización de un sistema de educación para el adulto, propio y específico de tales internos.

Que surge en consecuencia necesario regularizar la actuación del Patronato de Presos y Liberados, bajo la órbita de dicho Ministerio.

Que la estructura correspondiente a la Inspección General de Justicia, obrante en su Anexo I, resulta conveniente adecuarla a la vigencia de las Leyes Provinciales 338 y 440.

Que en virtud de las nuevas tareas a desarrollar por la Inspección General de Justicia se debe procurar una mayor capacitación y profesionalización de la misma, generando una estructura Directiva y Administrativo Contable acorde al servicio que brinda el Estado Provincial a la comunidad.

Que resulta necesario realizar el reempadronamiento de las sociedades comerciales con domicilio en la Provincia, como etapa previa a la tarea de fiscalización permanente que debe realizar el ente de contralor de acuerdo a la normativa vigente.

Que en cuanto a la Unidad denominada Dirección de Administración, Despacho y Archivo General dependiente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, evaluada la responsabilidad funcional otorgada por el Decreto Provincial N° 1585/98, determina conveniente elevar el nivel jerárquico de la misma, por lo que resulta necesario transformar dicha unidad de nivel Dirección de Servicios a nivel Dirección.

Que el dictado del presente no implica un mayor costo para el erario Provincial, significando solamente una reestructuración en los cargos tendientes a lograr una mejor administración de los recursos humanos.

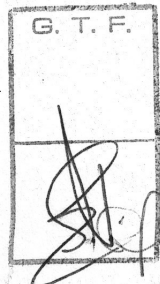
Que el suscripto se encuentra facultado para emitir la presente norma legal, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto, a partir del día de la fecha, en el Anexo I del Decreto Provincial N°1306/98, las estructuras orgánicas vigentes en las unidades de organización correspondientes a la INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA, y DIRECCION PROVINCIAL DE LA UNIDAD PREVENCIONAL DEL MENOR Y LA FAMILIA, como así también las designaciones realizadas por aplicación del referido acto administrativo en



//..1

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

//...2

dichas unidades orgánicas.

ARTICULO 2° - Apruébase la estructura orgánica de las Unidades de Organización dependientes del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia detalladas en el Anexo I que forma parte del presente, la que tendrá vigencia a partir del día de la fecha.

ARTICULO 3°.- Facúltase a la Secretaría Legal y Técnica, en coordinación con el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a establecer las Misiones y Funciones que regirán para la nueva estructura orgánica de las Unidades de Organización de la Inspección General de Justicia y Dirección Provincial del Patronato de Presos y Liberados, las que serán aprobadas por Decreto Provincial.

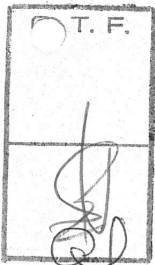
ARTICULO 4°.- Modifícase en el Anexo I del Decreto Provincial N° 1306/98, el nivel jerárquico de la Dirección de Servicio denominada Dirección de Administración, Despacho y Archivo General, dependiente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, por el nivel jerárquico de Dirección.

ARTICULO 5°.- Delégase en el señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia la facultad de designar a los responsables de las distintas unidades de organización, en los términos y condiciones establecidos en los Decretos Provinciales N° 1762/92, 2328/92 y 2249/94, quienes percibirán sus remuneraciones de conformidad con las previsiones de los Decretos referidos precedentemente y de los Decretos Provinciales N° 988/93, 132/94, 657/94, 1809/94, sus modificatorios y complementarios, y cesarán en sus funciones cuando así se lo determine.

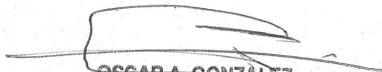
El responsable cesado en sus funciones al frente de Unidades de Organización, cualquiera sea el motivo, cesará en su derecho a percibir su remuneración conforme lo previsto en el párrafo precedente, continuando a partir de ese momento en su situación de revista original anterior a su designación.

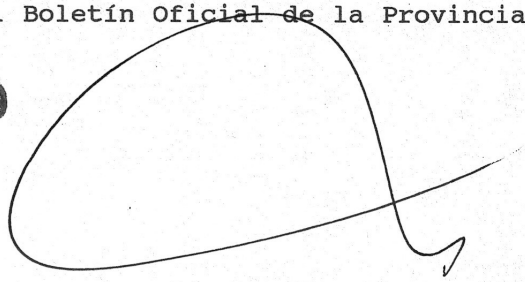
ARTICULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias del Ejercicio Económico Financiero en vigencia.

ARTICULO 7° - Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.



DECRETO N° 619/99


OSCAR A. GONZALEZ
Ministro de Gobierno,
Trabajo y Justicia



JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

A N E X O I DECRETO N° **619/99**

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Inspector General de Justicia. (Nivel Director General)

Dependerán del Inspector General de Justicia:

Dirección de Contralor Contable (Nivel Dirección de Servicio).

Dependerá de la Dirección de Contralor Contable:

Departamento de Compras y Presupuestos.

Dirección de Cooperativas (Nivel Dirección).

Dependerá de la Dirección de Cooperativas:

Departamento Administrativo de Cooperativas y Mutuales.

Dirección de Fiscalización (Nivel Dirección de Servicios).

Dependerán de la Dirección de Fiscalización:

Departamento del Registro Público de Comercio.

Departamento del Registro de Entidades Civiles.

Departamento de Personas Jurídicas - Río Grande.

División Mesa de Entradas y Salidas.

DIRECCION PROVINCIAL DEL PATRONATO DE PRESOS Y LIBERADOS

Director Provincial del Patronato de Presos y Liberados.
(Nivel Director).

Dependerán del Director Provincial del Patronato de Presos y Liberados:

Departamento Patronato de Presos y Liberados - Ushuaia -.

División Administración - Ushuaia -.

Departamento Patronato de Presos y Liberados - Río Grande -.

División Administración Río Grande.

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

Dirección de Administración, Despacho y Archivo General (Nivel Dirección).



[Firma manuscrita]
OSCAR A. GONZALEZ
Ministro de Gobierno,
Trabajo y Justicia

[Firma manuscrita]
JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR